

Hablando de voluntariado...

GUÍA DEL VOLUNTARIADO



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL
POLITICAS SOCIALES

Fecha:
ENERO 2010
Nº de ejemplares:
5.000 (0,25 €/ejemplar)

En los últimos años se observa un creciente incremento de las acciones de voluntariado. A través de él, las personas ejercen el **derecho a participar y transformar la realidad** contribuyendo al desarrollo de la comunidad, acabando con situaciones de discriminación y colaborando en la construcción de una sociedad más justa, equilibrada y solidaria.

La acción voluntaria ha dejado de ser un acto aislado para realizarse de forma ordenada y organizada dentro de entidades no lucrativas que han sabido canalizar y potenciar un sistema de valores de solidaridad, responsabilidad colectiva y compromiso social, valores que constituyen el patrimonio de ciudadanía que ha de ser preservado y promocionado.

El voluntariado se ha convertido en una de las manifestaciones y formas básicas de participación de la sociedad civil en el ámbito social, y por tanto, es una de las expresiones más significativa de la condición de ciudadanía, por cuanto representa la toma de conciencia por parte de cada persona de la existencia de problemas en la sociedad y su decisión de actuar para resolverlos.

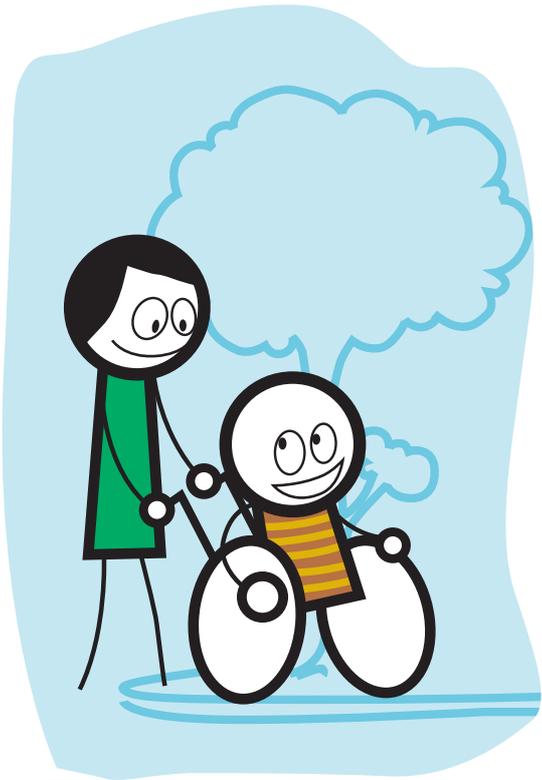
Podríamos avanzar una definición del voluntariado, diciendo que es el *conjunto de actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad que nos rodea, desarrolladas por personas que eligen libremente participar en ellas y que son llevadas a cabo de manera organizada a través de entidades públicas o privadas*, con el objeto de que su acción sea más eficaz.

Estas son las características que definen la acción voluntaria:

- Es altruista, responsable y solidaria.
- Es realizada de forma continua.
- Es consecuencia de una decisión voluntaria y libre.
- Es desinteresada. Se realiza fuera del ámbito laboral y no tiene ningún tipo de retribución, ni contraprestación económica.
- Se desarrolla a través de organizaciones públicas o entidades sin ánimo de lucro dentro de programas o proyectos concretos.

Por otro lado, la actividad de voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir al trabajo remunerado o a la prestación de servicios profesionales retribuidos.

RAZONES PARA HACERSE VOLUNTARIO/A



RAZONES PARA HACERSE VOLUNTARIO/A

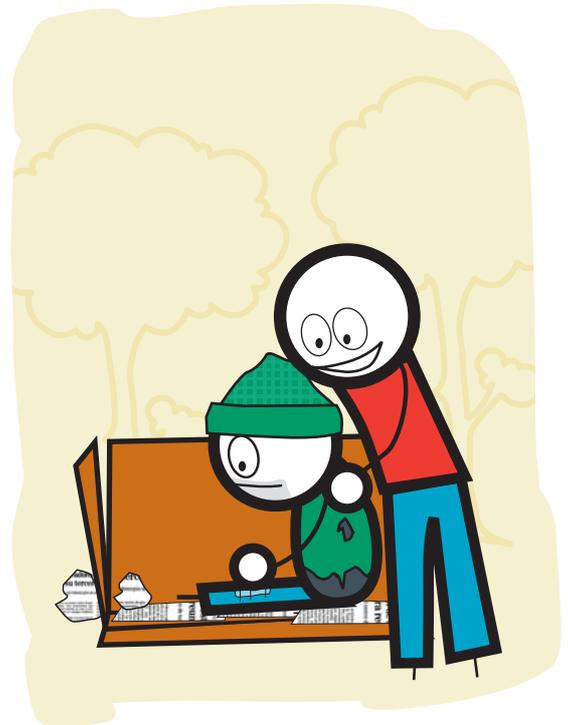
- Porque como ciudadanos y ciudadanas, es preciso participar de forma activa en la sociedad, aportando nuestras cualidades para colaborar en el desarrollo y crecimiento comunitario.
- Porque somos sensibles a las necesidades y problemas de los que nos rodean, y no podemos mirar a otro lado obviando nuestra responsabilidad social.
- Porque nuestro sistema de valores ha de ser algo operativo que realmente oriente nuestro comportamiento y que nos mueva a la acción. La solidaridad, el altruismo, el logro de mayor justicia social y los demás valores pueden tener su expresión en la acción voluntaria.
- Porque al contribuir a que todas las personas mejoren sus condiciones personales, sociales y de integración y participación en la sociedad, nos hace sentirnos socialmente útiles, nos permite conocer y vivir nuevas experiencias, formarnos y desarrollarnos...

¡BIEN, ESTOY ANIMADO!, PERO ¿CÓMO PUEDO HACERME VOLUNTARIO/A?

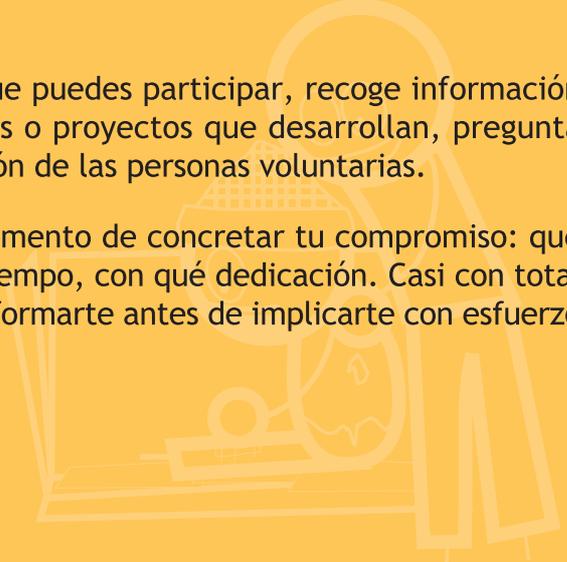
Trataremos de ayudarte con las siguientes pistas:

- En primer lugar, has de pensar en los motivos que te mueven a ser voluntario/a:
 - Si son razones ideológicas, éticas, morales...
 - Sentimientos de fraternidad.
 - Ganas de cambiar las cosas que ves alrededor y no te gustan.
- Observa en tu entorno los problemas o necesidades que tienen las personas o grupos y que pueden tener solución con alguna ayuda. ¿Cuáles te afectan más?, ¿cuáles mueven tus sentimientos?, ¿en cuáles crees que puedes aportar algo?

¿CÓMO HACERSE VOLUNTARIO/A?



- En este momento deberás valorar varios aspectos:
 - De cuánto tiempo dispones y hasta qué punto puedes comprometerte para cumplir el compromiso que vas a asumir como voluntario.
 - Qué cualidades personales, capacidades o habilidades posees que pueden ser útiles.
 - Cuáles son tus motivaciones y gustos personales y con cuáles de las actividades voluntarias encajan mejor.
- Visita las organizaciones de voluntariado en las que puedes participar, recoge información sobre su finalidad, objetivos, estructura, programas o proyectos que desarrollan, pregunta sobre la forma en que tienen prevista la incorporación de las personas voluntarias.
- Cuando hayas tomado la decisión final llega el momento de concretar tu compromiso: qué acción te comprometes a realizar, durante cuánto tiempo, con qué dedicación. Casi con total seguridad, será necesario que dediques un tiempo a formarte antes de implicarte con esfuerzo y entusiasmo en tu proyecto de voluntariado.

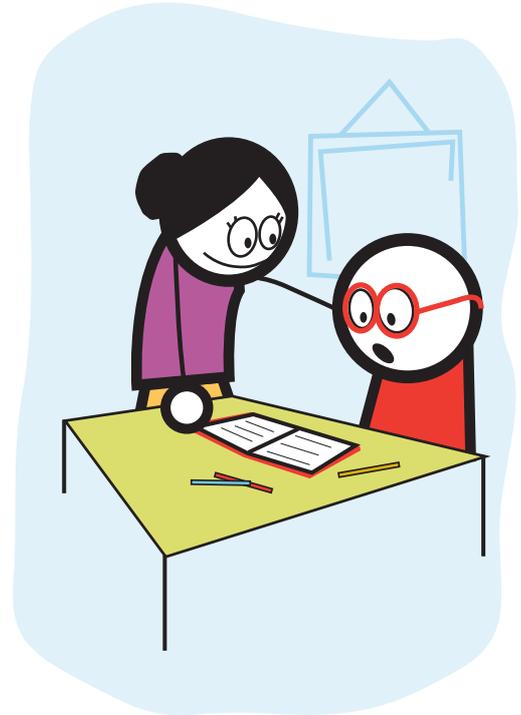


La incorporación a la organización en la que vas a desarrollar tu labor, es otro paso importante y al que hay que prestar especial atención.

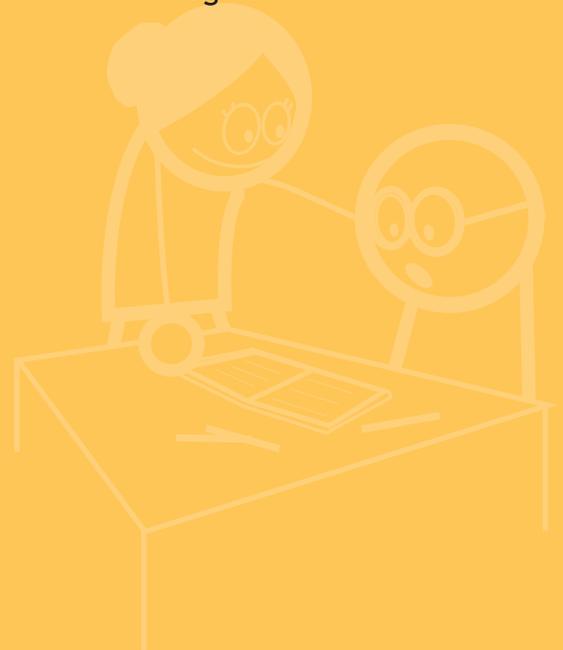
Deberás formalizar por escrito, mediante acuerdo o compromiso, la relación que se derivará de la acción voluntaria. En este escrito, además de establecerse el carácter altruista de la relación, se ha de incorporar al menos lo siguiente:

- El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes con arreglo a la normativa vigente.
- El contenido general de las funciones, responsabilidades y actividades a que se comprometen, así como el horario, tiempo de dedicación y lugar en que se llevarán a cabo las mismas.
- La formación requerida para el cumplimiento de las funciones y desarrollo de las actividades que te han sido encomendadas y, en su caso, el procedimiento a seguir para adquirirla.

INCORPORACIÓN



- La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes. En caso de desvinculación de la persona voluntaria respecto al desarrollo del programa, deberá comunicarse por escrito con la antelación previamente pactada, a la entidad de voluntariado, para evitar un perjuicio a los destinatarios de tu acción voluntaria.
- Además, para cubrir cualquier posible perjuicio o daño, deberá ser asegurada tu labor mediante la contratación de una póliza.



La ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado, en sus artículos 6 y 7 determina los derechos y deberes de las personas voluntarias. Son los siguientes:

Derechos:

- a) Recibir tanto, con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

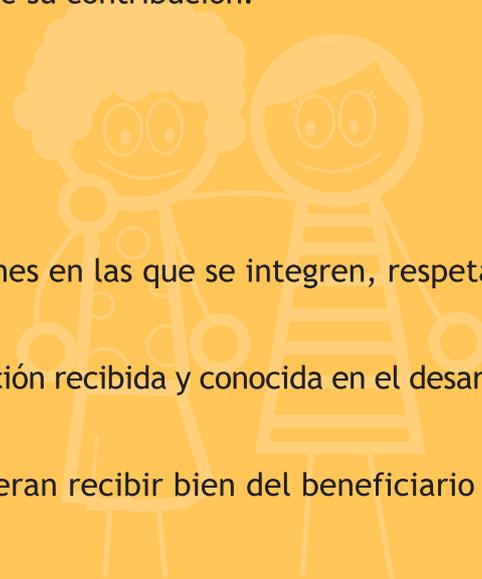


- e) Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

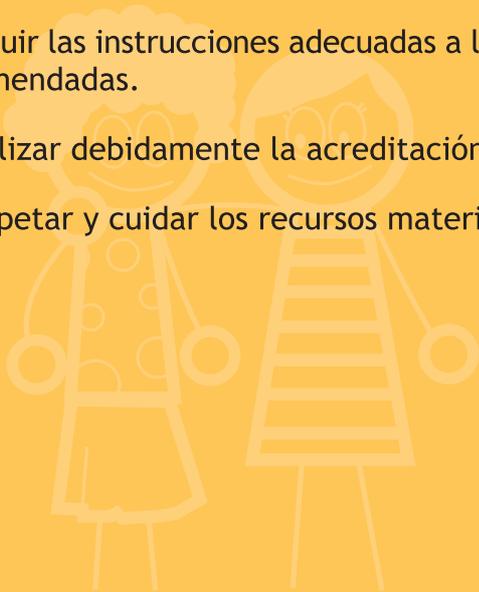
Deberes:

Las personas voluntarias están obligadas a:

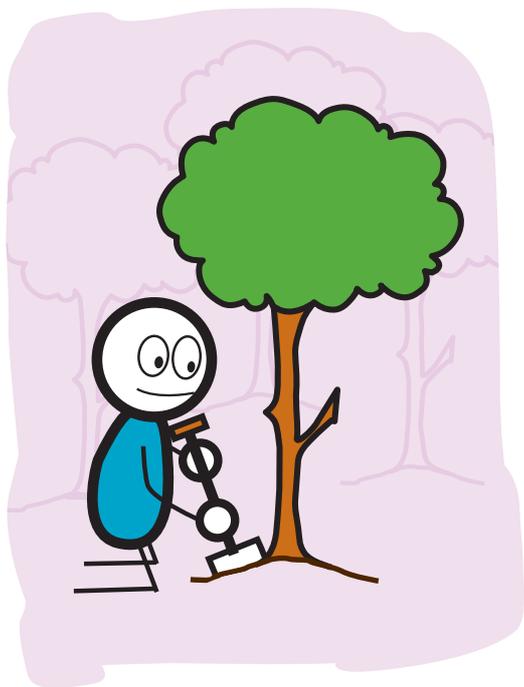
- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.



- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.



¿DÓNDE PUEDO DESARROLLAR MI LABOR VOLUNTARIA? ¿EN QUÉ ÁMBITOS?



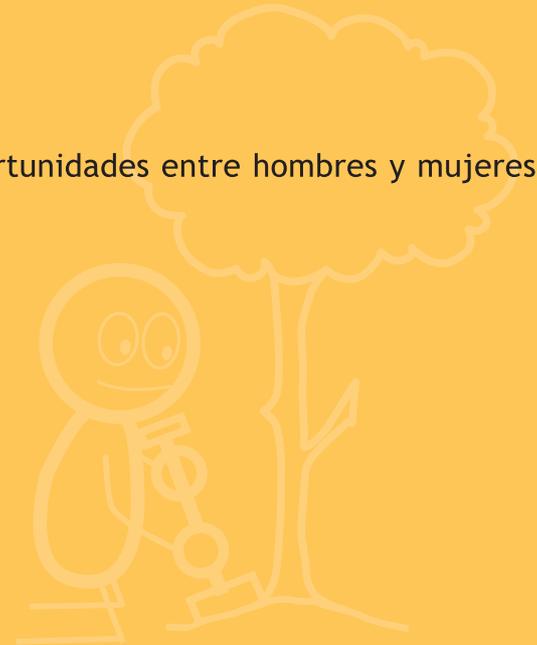
Son muchos los ámbitos en los que puedes desempeñar tu labor como persona voluntaria. A continuación te aportamos algunos de ellos:

- Voluntariado de acción social. En él puedes prestar apoyo a diferentes personas y colectivos; por ejemplo:

- Personas sin hogar.
- Personas inmigrantes.
- Personas con discapacidad.
- Personas mayores.
- Personas con algún tipo de adicción.
- Personas enfermas.
- Niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo.
- Presos y ex reclusos.
- Mujeres en situación de riesgo.
- Minorías étnicas

- Voluntariado para la protección del medio ambiente y defensa del medio natural.

- Voluntariado de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.
- Voluntariado de protección civil.
- Voluntariado en educación, cultura, investigación y ciencia.
- Voluntariado en deporte, ocio y tiempo libre.
- Voluntariado en derechos humanos.
- Voluntariado en promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Etc.



TÚ PUEDES SER VOLUNTARIO/A

Si tienes más de 16 años.

Si eres sensible a las necesidades de los demás.

Si tienes tiempo libre...

Hay alguien que está esperándote para recibir tu apoyo y colaboración.

Algunas direcciones de interés:

- Ministerio de Sanidad y Política Social www.msps.es
- Consejería de Empleo y Bienestar Social www.serviciosocialescantabria.org
- Plataforma de Voluntariado www.plataformavoluntariado.org
- Voluntariado en la Red www.voluntariado.net

VOLUNTARIADO CANTABRIA



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Políticas Sociales

www.serviciosocialescantabria.org • dgpolicassociales@gobcantabria.es